



EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL Y GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL DONANTE"; Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL DONATARIO"; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 19 de julio de 2023, se dio cuenta del oficio número 0803/2023/0888 de fecha 29 de junio de 2023, signado en su conjunto por la Dirección de Administración y la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, mediante el cual solicitaron la desincorporación del patrimonio municipal y baja del inventario de 81 vehículos propiedad municipal de incosteable reparación, comprendidos en el Anexo 1 en el que se identifican los automotores con número económico, placas, marca, tipo, modelo, número de motor y número de serie, a esta petición se le asignó el número de expediente 179/23.

SEGUNDO.- Dicha solicitud, conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, fue turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, autorizándose la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de 81 vehículos propiedad municipal de incosteable reparación comprendidos en el Anexo 1 en el que se identifican los automotores con número económico, placas, marca, tipo, modelo, número de motor y número de serie; de igual manera se autorizó su donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), para destinarse a su venta en subasta pública como chatarra, y el producto de su venta sea utilizado para financiar sus programas sociales, sin que puedan ser usados para gasto corriente.

TERCERO.- Derivado de lo anterior en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de agosto de 2023, se acordó la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de 81 vehículos propiedad municipal de incosteable reparación, descritos en el Anexo 1; autorizándose su donación al Sistema para el desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan).

CUARTO.- Mediante oficio número 0413/1.3/2023/3150 signado por la Secretaría del Ayuntamiento, solicita la elaboración del presente contrato de donación, sobre los vehículos de incosteable reparación descritos en el Anexo 1.

Por lo anterior, "LAS PARTES" se hacen las siguientes,

DECLARACIONES

I.- Declara "EL DONANTE" a través de sus representantes:

- a) Es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- b) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia;
- c) Que quienes comparecen a la firma del presente contrato cuentan con facultades para obligar al Municipio en los términos del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIV y 52 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los artículos 23, 24 fracción IV y 26 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- d) Cuenta con la propiedad de los vehículos de incosteable reparación, que se entregarán en donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco.
- e) El presente contrato se celebra de conformidad con el Código Civil del Estado de Jalisco vigente y demás Leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco.
- f) Que para todo lo relativo con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Avenida Laureles número 300, Colonia Tepeyac, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45150, que cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: **MZJ890101MS8**.

II.- Declara "EL DONATARIO" por conducto de su representante:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco**, reconocido como persona jurídica de conformidad con el derecho público y con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 12036, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco el día 30 de Marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 13 de Abril del mismo año.
- b) Su Directora General cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del Acta de la Sesión Extraordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, de fecha 11 de octubre del año 2021; así como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9ª del Decreto 12036,



publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 de abril del año 1985 y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c) Para todo lo relativo con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en Avenida Laureles número 1151 de la Colonia Unidad Fovissste de Zapopan Jalisco, Código Postal 45149.

III.- Declaran "LAS PARTES":

ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen, para constancia.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" de común acuerdo, sujetan el presente instrumento a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-

"**EL DONANTE**" otorga en donación pura, simple, a título gratuito y condicionada a "**EL DONATARIO**", 81 vehículos de incosteable reparación, los cuales se relacionan y describen ampliamente en el **Anexo 1**, mismo que se acompaña al presente instrumento legal y forma parte integrante del mismo, y se entregan en propiedad a "**EL DONATARIO**" para venta en subasta pública como chatarra, y destinarse el producto de su venta a financiar los programas sociales, sin que puedan ser usados para gasto corriente.

SEGUNDA.-

Para lo no dispuesto en el presente contrato y siempre y cuando no se contravengan las disposiciones establecidas en el mismo, "**LAS PARTES**" contraen las obligaciones que para este tipo de contratos establece el Código Civil del Estado de Jalisco.

TERCERA.-

Será obligación de "**EL DONATARIO**" por conducto de su Dirección General rendir al Pleno a través de la Secretaría del Ayuntamiento un informe del proceso de subasta de los vehículos en estado de chatarra, de sus resultados y del uso del recurso de su venta.

CUARTA. SEGUIMIENTO.-

"**EL DONANTE**" designa a la **Dirección de Administración**, a la **Jefatura de la Unidad de Patrimonio** ambas adscritas a la **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental** y a la **Contraloría Ciudadana**, para su conocimiento y debido cumplimiento dentro de sus respectivas esferas de competencia.

QUINTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que de presentarse una situación que sea calificada como una eventualidad ocurrida por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la realización del objeto convenido, los efectos del presente contrato se suspenderán, en forma temporal hasta que desaparezcan las causas generadoras de la eventualidad de que se trate; momento en el cual, se terminará la suspensión temporal en comento, para los efectos contractuales correspondientes.

De ser el caso que la eventualidad acontecida, se extienda más de 30 días naturales y no pueda restablecerse el objeto del presente convenio, **“EL DONANTE”** y **“EL DONATARIO”** analizarán la situación existente, a fin de determinar conjuntamente, las medidas que deban tomarse y podrán:

- a) modificar las obligaciones convenidas;
- b) establecer una prórroga de la suspensión temporal previamente existente; o
- c) terminar anticipadamente las obligaciones y los efectos del presente acto jurídico, sin responsabilidad alguna para ambas.

SEXTA. NULIDAD DE CLÁUSULA.-

Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto **“LAS PARTES”** negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

SÉPTIMA. AVISOS O NOTIFICACIONES.-

Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

OCTAVA. USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.-

Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este convenio se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

NOVENA. JURISDICCIÓN.-

Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, **“LAS PARTES”** acuerdan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se regirán por lo dispuesto en el Código Civil vigente y demás leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del orden común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por triplicado y ante la presencia de los testigos asistentes.



ESTE ESPACIO EN BLANCO ES DEJADO INTENCIONALMENTE



POR "EL DONANTE"
EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
SÍNDICO MUNICIPAL

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL DONATARIO"
EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO
DE ZAPOPAN, JALISCO

KARLA GUILLERMINA SEGURA JUAREZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

TANIA ALVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO

VERÓNICA PALAFOX FIGUEROA

VPF/TAH

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Donación firmado con el número CO-1394/2023, que celebran el **Municipio de Zapopan, Jalisco** y el **Organismo Público Descentralizado para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de fecha 05 de septiembre de 2023.

MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO
UNIDAD DE PATRIMONIO 2021-2024

ANEXO OFICIO 0803/2023/0888 (RELACION DE 81 VEHICULOS PARA DICTAMEN BAJA DE INVENTAR(OS))

NUM	N° ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	NO. MOTOR	NO. DE SERIE
1	488	JG86576	FORD	PICK UP RANGER XL.	1996	SIN NUMERO	1FDCR10A6TPA72846
2	866	JJ76644	CHEVROLET	CAMION COMPACTADOR 14.5 T	1996	TM500133	3GCM7H1J3TM500139
3	956	HZM5670	NISSAN	TSURU AUST. 4 PTAS.	1998	GA16778994V	3N1EB9159WLO87204
4	1042	JJ27899	FORD	CAMION GRUA 3 TONS.	1998	SIN NUMERO	3FEKF36L6XMA12579
5	1199	JJ76592	CHEVROLET	CAMION VOLTEO 27 M3	1999	XMS01233	3GCM7H1C1XM501233
6	1675	JH46028	FREIGHTLINER	CAMION VOLTEO 27 M3	2003	90692900272140	3ALABUCS73DL68467
7	1706	JK28103	NISSAN	PICK UP DOB. CAB. TIP/T	2003	KA24127381A	3N6CD13553K048835
8	2015	JL80733	FORD	PICK UP F-250 STD	2005	SIN NUMERO	3FTEF17W85MA15032
9	2025	JL80753	FORD	PICK UP F-250 STD	2005	SIN NUMERO	3FTEF17W75MA15006
10	2197	JM72256	DODGE	PICK UP RAM W2500 ST	2006	HECHO EN USA	1D7HA16N26J180941
11	2438	JP74113	NISSAN	REOILAS 1 TON.	2009	KA24406811A	3N6DD25T59K016007
12	2609	JP82163	DODGE	RAM 2500 4X4 SLT QC BIG	2008	HECHO EN MEXICO	3D3KS28D48G163156
13	2714	JP97512	INTERNATIONAL	CAMION COMPACTADOR 20YD3.	2009	466HM2N8001692	3HAMMAAR89L182471
14	2937	JT87702	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2014	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT4EG205047
15	3065	JU12229	NISSAN	PICK UP T/M D/H V. ESPEC.	2014	KA24774.33A	3N6DD21T5EK113949
16	3102	JU12301	INTERNATIONAL	CAMION VOLTEO 7 M3	2014	466HM2U2205090	3HAMMAARXEL123979
17	3159	JU65677	FORD	F150XL CREW CAB 4X2 J6B	2016	SIN NUMERO	1FTEW1C80GFA05394
18	3175	JU65699	FORD	F150XL CREW CAB 4X2 J6B	2016	SIN NUMERO	1FTEW1C80GFA05430
19	3176	JU65689	FORD	F150XL CREW CAB 4X2 J6B	2016	SIN NUMERO	1FTEW1C80GFA06044
20	3185	JU65776	FORD	F150XL CREW CAB 4X2 J6B	2016	SIN NUMERO	1FTEW1C85GFA05892
21	3200	JU65788	FORD	F150XL CREW CAB 4X2 J6B	2016	SIN NUMERO	1FTEW1C89GFA05393
22	3206	JU65793	FORD	F150XL CREW CAB 4X2 3.5L V.6	2016	SIN NUMERO	1FTEW1C86GFA06033
23	3223 R	JU99229	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF3GFA06339
24	3226 R	JU99232	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF5GFA06195
25	3229 R	JU99235	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF6GFA06190
26	3231 R	JU99237	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF5GFA06231
27	3232 R	JU99238	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF6GFA06335
28	3238 R	JU99244	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF9GFA06278
29	3239 R	JU99245	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF9GFA06314
30	3247 R	JU99253	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	GFA06502	1FTEW1EF2GFA06302

003

Karla Siqueira

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO
UNIDAD DE PATRIMONIO 2021-2024

ANEXO OFICIO 0803/2023/0888 (RELACION DE 81 VEHICULOS PARA DICTAMEN BAJA DE INVENTARIOS)

NUM.	N° ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	NO. MOTOR	NO. DE SERIE
31	3270 R	JU99302	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF4GFA06270
32	3285 R	JU84369	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT9HG525971
33	3294 R	JU84357	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT5HG525952
34	3298 R	JU84355	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT3HG525934
35	3304 R	JU84350	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT8HG506795
36	3316 R	JU84337	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT2HG512365
37	3317 R	JU84338	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT8HG512371
38	3319 R	JU84335	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT1HG512373
39	3325 R	JU84324	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT1HG512387
40	3345 R	JU99402	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT8HG525959
41	3348 R	JU84412	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF6GFA06304
42	3355 R	JU84405	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF4GFA06317
43	3359 R	JU84403	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF3GFA06325
44	3368 R	JU84425	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF2GKF24742
45	3372 R	JU84421	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF7GFA41580
46	3399 R	JU99371	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT5HG525918
47	3402 R	JU99343	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT6HG525961
48	3405 R	JU99344	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT2HG525973
49	3407 R	JU99404	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT8HG525980
50	3409 R	JU84476	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF2GKF24708
51	3414 R	JU84454	FORD	F150XL SUPER CREW 4X4 J8A	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF9GKF24737
52	3437 R	JU84474	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT5HG512389
53	3449 R	JU99428	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT1HG525933
54	3451 R	JU99430	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT7HG525936
55	3454 R	JU99434	DODGE	RAM2500 CREWCA SLT5.7 4X2	2017	HECHO EN MEXICO	3C6SRADT0HG525941
56	3561 R	JV32744	FORD	F150XL 4 PTAS, SUPER CREW 4X4	2016	SIN NUMERO	1FTEW1EF9GKF24673
57	3599 R	JV43999	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2	2018	SIN NUMERO	3C6SRADT2JG172009
58	3602 R	JV75514	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2	2018	SIN NUMERO	3C6SRADT5JG172022

Handwritten signature in blue ink.

MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO
UNIDAD DE PATRIMONIO 2021-2024

ANEXO OFICIO 0803/2023/0888 (RELACION DE 81 VEHICULOS PARA DICTAMEN BAJA DE INVENTARIOS)

NUM	N° ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	NO. MOTOR	NO. DE SERIE
59	3619 R	JV75503	DODGE	RAM 2500 CREW CAB SLT 5.7L 4X2	2018	SIN NUMERO	2C6SRADT0JG172042
60	A0004	NO APLICA	CATERPILLAR	BULLDOZER D9N	1991	1JD3162	1JD3163
61	A0014	NO APLICA	CATERPILLAR	D8L TRACK TYPE TRACTOR	1993	SIN NUMERO	53Y03944
62	A0015	NO APLICA	CATERPILLAR	COMPACTADOR 826C	1992	87X1383	87X1383
63	A0187	NO APLICA	CATERPILLAR	TRACTOR D9R--WDA	1999	3408ETA (EUI)	7TL01237
64	A0206	NO APLICA	JOHN DEERE	RETROEXCAVADORA 3105E	2000	T04045T865894	T03105E892158
65	A0212	NO APLICA	VERMEER DE MEXICO	ASTILLADORA DE RAMA 1800A	2001	SIN NUMERO	1VRN1312311002325
66	A0213	NO APLICA	VERMEER DE MEXICO	ASTILLADORA DE RAMA 1800A	2001	SIN NUMERO	1VRN1312X11002323
67	A0215	NO APLICA	VERMEER DE MEXICO	ASTILLADORA DE RAMA 1800A	2001	SIN NUMERO	1VRN1312511002326
68	A0342	NO APLICA	VERMEER DE MEXICO	ASTILLADORA DE RAMA 1800A	2005	SIN NUMERO	1VRN1312111002422
69	A0351	NO APLICA	JCB	RETROEXCAVADORA 416D	2005	RG38084UJ60833L	5LP214TC5U0905933
70	A0353	NO APLICA	JOHN DEERE	TRACTOR BULLDOZER 850J	2005	RG33845	T0850X114545
71	A0366	NO APLICA	BEARCAT	CARGADOR ASPIRADORA 75124	2005	SIN NUMERO	405345
72	A0367	NO APLICA	BEARCAT	CARGADOR ASPIRADORA 75124	2005	SIN NUMERO	406616
73	A0368	NO APLICA	BEARCAT	CARGADOR ASPIRADORA 75124	2005	SIN NUMERO	505481
74	A0399	NO APLICA	KOMATSU	TRACTOR ORUGAS D155AX-6	2006	SIN NUMERO	80123
75	R0035	JR39392	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	SIN NUMERO	1FTEW1E84AKA82104
76	R0099	JR73511	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	SIN NUMERO	1FTEW1E84AKC32311
77	R0148	JR83458	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	SIN NUMERO	1FTEW1E89AKA82048
78	R0162	JR93682	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	SIN NUMERO	1FTEW1E87AKE06730
79	R0191	JR83472	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	SIN NUMERO	1FTEW1E83AKC31991
80	R0199	JR93811	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	SIN NUMERO	1FTEW1E88AKA82204
81	R0242	JS03613	FORD	F150XL 4X4 SUPER CREW J8M	2010	SIN NUMERO	1FTEW1E85AKE06659

005

Karla Smyl.

[Handwritten signature]